



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Por resolución de Alcaldía n.º 2024001044 de fecha 11 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Aranda de Duero se acordó:

Primero. – Enajenar el bien patrimonial calificado como parcela sobrante descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta al propietario colindante:

<i>Adjudicatario</i>	<i>Precio</i>
Artepref, S.A.U.	6.828,00 euros

Segundo. – Notificar a Artepref, S.A.U., adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato. El contrato se formalizará en escritura pública.

Tercero. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.arandadeduero.es>) a efectos de su general conocimiento.

Cuarto. – Anotar la enajenación en el inventario municipal de bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quinto. – Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la legislación hipotecaria, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto. – Dar cuenta de la enajenación al órgano competente de la comunidad autónoma una vez formalizada la enajenación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

BIEN PATRIMONIAL CALIFICADO COMO PARCELA SOBRANTE. –

Nombre: tramo del camino Los Monjes desafectado del uso público.

Naturaleza: rústica.

Situación: desde el límite de la parcela 487 con la 304, ambas del polígono 2 hasta el límite parcela 180 del mismo polígono con el camino de nueva apertura, esto es, entre las coordenadas UTM 440481.07-4613853.08 en el SE y 440481.77-4613857.32 en el NE y 439664-4613999 y 439663.76-4614003.23 por el NW, la 439664.35-4613998.99 por el W y 439664.73-4613993.12 por SW.

Tipo de inmueble: camino público.

Referencia catastral: 09018A002090080000TO.

Linderos: norte, parcelas 103, 271 y 244 del polígono 2; sur, parcelas 304 y 183 del polígono 2; este, camino de Los Monjes; y oeste, camino de Los Monjes.

Superficie: 5.145 m².



Características: sin aprovechamiento por sus dimensiones de 890 m de largo por 5 de ancho, por lo que se inscribe como parcela sobrante.

Naturaleza del dominio: patrimonial.

Título: inmatriculación.

Reg. Propiedad: finca n.º 57.776 C.R.U. 09001001281833. Tomo 2.296, libro 833, folio 833, alta 1.

Destino y acuerdo: desafectado del uso público por acuerdo del Pleno de 26/10/2023. Parcela sobrante.

Fecha de adquisición: inmemorial.

Valor: seis mil ochocientos veintiocho euros (6.828,00 euros).

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Aranda de Duero, a 12 de marzo de 2024.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño